

DECRETO EXENTO Nº 1371

PUCON, 2 2 MAYO 2012

VISTOS :

I.- La solicitud de fecha I7 de Mayo del 2012, presentada por el señor Carlos Enrique Baroni Aravena, Céd. Nac. de Id. N° 5.087.412 - 5, propietario del vehículo P.P.U. DU 4709.

2.- El Convenio de Pago de fecha 17.05.2012, entre el señor Carlos Enrique Baroni Aravena y la Municipalidad de Pucón.

3.- El Artículo Nº 62 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.

4.- El Dictamen N° 8657 del 12 de Abril de 1983 de la Contraloría General de la República de Chile.

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° I del 2006, Interior.

6.- El Decreto Exento Nº 1645 de fecha 12.08.2011, que delega la función de firmar "Por orden de la señora Alcaldesa" al Administrador Municipal señor Pablo Soto Araya.

DECRETO:

I.- Autorícese a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Directora doña María Victoria Román Avaca, para celebrar en representación de la Municipalidad de Pucón, Convenios de Pagos con los contribuyentes que mantienen deudas con este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Ley N° 3.063 / 79, sobre Rentas Municipales.

2.- Apruébese, en todas sus partes, el Convenio de Pago de fecha 17.05.2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y el señor Carlos Enrique Baroni Aravena.

3.- El contribuyente pagará su deuda con un 20 % contado y el saldo en un máximo de DIEZ cuotas mensuales, iguales y sucesivas.





4.- El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipuladas. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio.

5.- Por toda suma que entregue el deudor en abono o cancelación del convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.

6.- La celebración del convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

7.- La Dirección de Finanzas deberá llevar un estricto control estadístico y archivo de los convenios celebrados y sus vencimientos.

Anótese, comuníquese y archívese.

"Por orden de la señora Alcaldesa"

MUNICIPAL GLADIELA MATUS PANGUILER SECRETARIA MUNICIPAL

PABLO SOTO ARAYA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V°B°CONTROL (s)

PSA/GMP/MVRA /lcc DISTRIBUCION :

⇔ SR. CARLOS ENRIQUE BARONI ARAVENA

⇔ DIRECCION DE FINANZAS

⇔ UNIDAD DE CONTROL

OF. PARTES

ARCHIVO

